

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
OFICINA CENTRAL DEL SISTEMA
VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS, ESTUDIANTILES
Y PLANIFICACIÓN SISTÉMICA**

Oficina de Asuntos Curriculares

**GUÍAS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR EN LA
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO**

mayo de 2013

GUÍAS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO

El desarrollo y la revisión de programas académicos son pilares del quehacer universitario y un reflejo de nuestro compromiso con la excelencia académica. Estas guías se basan en los documentos "Degrees and Credits"¹ y "Credit Hour Policy"² de la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE) y el Informe del Comité Especial de Análisis Curricular Concentraciones Mayores del Consejo Universitario³. Por lo tanto, el desarrollo curricular en la Universidad deberá orientarse por los siguientes parámetros.

I. Total de Créditos para los Programas Académicos

- 1) Asociado: 50-65 créditos
- 2) Bachillerato: 120-130 (para programas de cuatro años)
- 3) Maestría: mínimo de 30
- 4) Doctorado: mínimo de 30
- 5) Primer nivel profesional
 - a) Derecho: 83
 - b) Optometría: 140
- 6) Certificado Profesional: mínimo de 12
- 7) Concentración menor (subgraduado): 18-27 créditos
- 8) Especialidad menor (graduado): 9-12 créditos

Nota: Podrían surgir excepciones a estos parámetros de créditos para cumplir con requisitos de acreditaciones profesionales.

II. Horas-Crédito

La Universidad define un (1) crédito para un término académico, según se indica a continuación:

- 1) 15 horas de contacto presencial y un mínimo de 30 horas de actividades académicas relacionadas con el curso que el estudiante realiza fuera de la sala de clases; o su equivalente en actividades académicas en línea
- 2) 15 horas de contacto presencial de la modalidad integrada de conferencia-laboratorio y un mínimo de 30 horas de actividades académicas relacionadas con el curso que el estudiante realiza fuera de la sala de clases; o su equivalente en actividades académicas en línea
- 3) 30-45 horas de laboratorio cerrado presencial o virtual
- 4) 45-60 horas de práctica supervisada

III. Componentes Curriculares

- 1) Nivel Subgraduado
 - Requisitos del PEG
 - Requisitos Medulares (si aplica)
 - Requisitos de Concentración
 - Requisitos de Subconcentración (si aplica)
 - Requisitos Relacionados (si aplica)
 - Requisitos Distributivos Prescritos (si aplica)

¹ Effective June, 26, 2012

² Effective August 23, 2012, Rev. October 30, 2012

³ Informe presentado al Consejo Universitario el 13 de abril de 2010

- Cursos Electivos (mínimo de 3 créditos para los bachilleratos, pero el componente es opcional para los asociados, maestrías y doctorados)
 - Concentración menor (si opta por ella)
- 2) Nivel Graduado
- Requisitos Medulares (si aplica)
 - Requisitos de Especialidad
 - Requisitos Operacionales (si aplica)
 - Requisitos de Subespecialidad (si aplica)
 - Requisitos Distributivos Prescritos (si aplica)
 - Cursos Electivos (si aplica)
 - Especialidad menor (si opta por ella)

IV. Definiciones

- 1) **“Learning Outcomes” (Resultados del Aprendizaje):** Se refiere a las afirmaciones de lo que se espera que los estudiantes sean capaces de lograr como resultado de una actividad de aprendizaje. Estos pueden ser a nivel de programa académico, de curso o de unidad instruccional.
- 2) **Mapa Curricular:** Se refiere a la articulación, alineación o congruencia entre los distintos componentes del currículo, tales como metas y objetivos del programa, perfil de competencias del egresado y cursos.
- 3) **Metas del Programa:** Se refiere a las declaraciones generales de los propósitos del programa académico, las cuales esencialmente responden a las necesidades de la sociedad, de los estudiantes y de la disciplina.
- 4) **Objetivos del Programa:** Se refiere a las dimensiones de conocimientos, destrezas y actitudes relacionadas con las metas del programa que contribuyen al logro de las metas del programa académico.
- 5) **Perfil de Competencias del Egresado:** Se refiere a las competencias de conocimientos, destrezas y actitudes que el estudiante debe demostrar como resultado de haber completado su programa de estudios. Además, establece una relación directa entre las competencias requeridas para el ejercicio de la profesión y los contenidos de los programas académicos. El perfil de competencias del egresado es equivalente a los resultados del aprendizaje a nivel de programa académico.
- 6) **Requisitos de Educación General:** Se refiere a los cursos de educación general dirigidos a formar una persona con una educación integral sobre el saber humano. Para el grado de asociado se requieren 24 créditos y para el de bachillerato se requieren 48 créditos.
- 7) **Requisitos Medulares:** Se refiere a los cursos fundamentales en un área o disciplina de estudios que sirven de base para más de una concentración o especialidad.
- 8) **Requisitos de Concentración:** Se refiere a los cursos requeridos en una disciplina particular en el nivel subgraduado.

- 9) **Requisitos de Subconcentración:** Se refiere a los cursos requeridos como parte de un área específica de estudio dentro de una concentración en el nivel subgraduado.
- 10) **Requisitos Relacionados:** Se refiere al conjunto de cursos que no responden directamente a la disciplina del programa, pero que son necesarios para completar la formación académica deseada.
- 11) **Requisitos de Especialidad:** Se refiere a los cursos requeridos en una disciplina particular en el nivel graduado.
- 12) **Requisitos de Subespecialidad:** Se refiere a los cursos requeridos como parte de un área específica de estudio dentro de una especialidad en el nivel graduado.
- 13) **Requisitos Distributivos Prescritos:** Se refiere a los cursos dentro de una concentración o especialidad sugeridos por los especialistas en la disciplina por su pertinencia o afinidad con el programa académico (equivalente a electivas dirigidas).
- 14) **Requisitos Operacionales:** Se refiere a los créditos relacionados con los requisitos de investigación, tesis y disertación que forman parte de un programa graduado (por ejemplo, Doctorado en Educación).
- 15) **Curso de Estudio Combinado (Híbrido):** Se refiere al curso que se ofrece a través de la combinación de las modalidades de estudio presencial y en línea. El estudio combinado requiere cincuenta por ciento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en horas de contacto presencial (facultad-estudiantes) y cincuenta por ciento de trabajo a través de la plataforma tecnológica para el aprendizaje a distancia utilizada por la Universidad. El conjunto de las horas de contacto presencial y de las correspondientes a las actividades a distancia es equivalente a las horas-crédito de los cursos presenciales correspondientes.
- 16) **Curso en Línea:** Se refiere al curso que se ofrece a través de la plataforma tecnológica para el aprendizaje a distancia utilizada por la Universidad. Los procesos de enseñanza-aprendizaje y la comunicación e interactividad entre facultad-estudiante y estudiante-estudiante se realiza a través de dicha plataforma. El trabajo académico requerido en el curso en línea es equivalente a las horas-crédito de los cursos presenciales.
- 17) **Estudio por Contrato con Apoyo en la Web:** Se refiere al curso que se ofrece como resultado de un acuerdo escrito y firmado por el estudiante, el director del departamento y el profesor asignado al curso. Esta modalidad implica un contacto presencial, con una periodicidad previamente establecida, y una interacción continua entre el profesor y el estudiante, a través de la plataforma tecnológica para el aprendizaje a distancia utilizada por la Universidad. El conjunto de las horas de contacto presencial y las actividades a distancia es equivalente a las horas-crédito de los cursos presenciales correspondientes.
- 18) **Cursos Electivos:** Se refiere a los créditos requeridos en un programa académico, los cuales el estudiante selecciona de acuerdo con sus intereses o preferencias académicas y profesionales.

- 19) **Concentración Menor:** Se refiere a la opción que tiene un estudiante de completar de 18 a 27 créditos en una disciplina o área de estudios de su preferencia distinta a su concentración mayor en el nivel subgraduado.
- 20) **Especialidad Menor:** Se refiere a la opción que tiene un estudiante de completar de 9 a 12 créditos en una disciplina o área de estudios de su preferencia distinta a su especialidad en el nivel graduado.
- 21) **Práctica:** Se refiere a los cursos de experiencias en escenarios reales de trabajo, bajo la supervisión de un docente, que se consideran parte de los requisitos del grado.
- 22) **Práctica Clínica:** Se refiere a los cursos de experiencias en escenarios reales de trabajo, bajo la supervisión directa y continua de un docente durante las horas en las cuales el estudiante se encuentra en el escenario de práctica.
- 23) **Internado:** Se refiere a aquellas experiencias de aprendizaje en escenarios reales en las que el estudiante participa y que la Universidad ofrece como parte de los intercambios, acuerdos o convenios con otras instituciones. Estas experiencias de Internado no forman parte de los requisitos del grado. No obstante, cuando la experiencia de Internado sustituye o se convalida por un curso del programa académico del estudiante, formará parte de los requisitos del grado.
- 24) Los cursos con laboratorio deben especificar su naturaleza en la descripción, según se indica a continuación.
- a. **Laboratorio cerrado presencial:** Experiencia educativa que se realiza en una instalación física determinada a la que asiste el estudiante en un horario específico. El ambiente es controlado y supervisado. Conlleva el pago de una cuota que se calcula tomando en consideración la cantidad de horas lectivas ("lecture"), de laboratorio y el total de los créditos del curso. Las horas de laboratorio cuentan para determinar los créditos del curso y la carga académica del profesor.
 - b. **Laboratorio cerrado virtual:** Experiencia educativa que se realiza a través de la plataforma institucional para educación a distancia desde cualquier lugar que haya acceso a la Internet. El ambiente es controlado y supervisado. Conlleva el pago de una cuota que se calcula tomando en consideración la cantidad de horas lectivas ("lecture"), de laboratorio y el total de los créditos del curso. Las horas de laboratorio cuentan para determinar los créditos del curso y la carga académica del profesor.
 - c. **Laboratorio abierto presencial:** Experiencia educativa que se realiza en una instalación física provista por la Institución con un horario de servicio estipulado. El estudiante asiste al laboratorio, según su disponibilidad. Se utiliza para brindarle al estudiante horas adicionales complementarias al contenido del curso. Conlleva el pago de una cuota. Las horas de laboratorio no cuentan para determinar los créditos del curso ni la carga académica del profesor.
 - d. **Laboratorio abierto virtual:** Experiencia educativa que se realiza a través de la plataforma institucional para educación a distancia desde cualquier lugar que

haya acceso a la Internet. Se utiliza para brindarle al estudiante horas adicionales complementarias al contenido del curso. Conlleva el pago de una cuota. Las horas de laboratorio no cuentan para determinar los créditos del curso ni la carga académica del profesor.

- e. **Conferencia-laboratorio:** Modalidad educativa que integra la conferencia y el laboratorio en el lugar o medio utilizado para el proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta modalidad es equivalente a la conferencia para propósitos de determinar los créditos del curso y la carga académica del profesor.


V. Ejes Transversales para el Desarrollo Curricular

La Universidad está comprometida con el desarrollo integral del estudiante, especialmente, en el nivel subgraduado de su formación académica. Es por ello, que ha postulado los siguientes ejes temáticos o hilos conductores para el desarrollo curricular de la Institución:

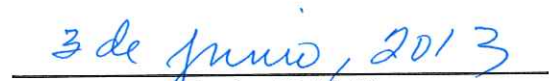
- 1) valores cristiano-ecuménicos,
- 2) valores éticos, y
- 3) valores democráticos y cívicos.

La Universidad espera contribuir al desarrollo moral, ético y cívico del estudiante a través de un currículo articulado que integre los valores que distinguen a la Universidad.

Estas *Guías para el desarrollo curricular en la Universidad interamericana de Puerto Rico* tendrán vigencia inmediata a partir de la firma del Presidente.



Manuel J. Fernós
Presidente



Fecha (D-M-A)

Esta versión del 29 de mayo de 2013 sustituye la versión enmendada el 11 de diciembre de 2012.

OAC 13/abril/2011
Rev. 5/mayo/2011; 3/mayo/2012; 11/diciembre/2012; 29/mayo/2013